RECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL
BIENESTAR SOCIAL BALMACEDA

OBJ: ADJUDICA A PROVEEDOR TRANSPORTES SURAY LTDA. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL PERSONAL DGAC DEL AERÓDROMO BALMACEDA, PERÍODO ENERO A MARZO 2027, EFECTUADO MEDIANTE MODALIDAD DE CONVENIO MARCO SOLICITUD DE COTIZACIÓN ID 5802394-7447YGJO.

EXENTA Nº 09/8/10/_____0222_____/

BALMACEDA, 11.NOV.2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, OFICINA BIENESTAR SOCIAL BALMACEDA

VISTOS:

a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones General a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d) Lo dispuesto en la Ley Nº18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".

e) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024.

f) La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

h) La Resolución Exenta N°12/3/069 de fecha 12 de marzo de 2025, que derogó Resolución Exenta N°12/3/0527 de fecha 16 de junio de 2009, la Resolución N°12/3/099 de fecha 29 de febrero de 2012, la Resolución Exenta N°12/3/576 de fecha 24 de octubre de 2012, la Resolución Exenta N°12/3/0284 de fecha 28 de agosto de 2019, Resolución Exenta N°12/3/0285 de fecha 28 de agosto de 2019, Resolución Exenta N°12/3/0316 de fecha 13 de septiembre de 2019 y Resolución N°12/3/334 de fecha 01 de octubre de 2019, todas del Departamento Bienestar Social, Delega facultades de Bienestar social.

CONSIDERANDO:

a) Que, ante la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Bienestar Social XI Región, de contar con la contratación del servicio de movilización para el personal DGAC del Aeródromo Balmaceda, por el período de enero a marzo 2027, se inició el proceso de Solicitud de Cotización mediante Convenio Marco regulada por el pliego de condiciones, identificada con el ID 5802394-744YGJO, publicada en el Portal mercado Público con fecha 28 de octubre de 2026.

b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley Nº 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios y/o arrendamientos comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2027. Además, debido a que, según indica el informe de justificación de fecha 27 de octubre de 2026, ello obedece a que este proceso será ingresado una vez estén dadas las directrices de ingreso respectivos al Plan Anual de Compras 2027.

c) Que, se ha podido constatar que la presente adquisición se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, Convenio Marco ID 2239-12-LR25 de "Transportes de Pasajeros y Arriendo de Vehículos".

d) El informe de evaluación de ofertas emitido con fecha 09 de noviembre de 2026 y atendido al resultado obtenido en cada uno de los parámetros evaluables, sugiere que la presente cotización a través de convenio marco ID **5802394-7447YGJO**, sea adjudicada al oferente **TRANSPORTES SURAY LTDA. RUT.: 77.799.670-3** por un monto total de $ 42.009.760.- (cuarenta y dos millones nueve mil setecientos sesenta pesos) Exento de IVA, en razón a que, cumpliendo con las exigencias de las bases técnicas y pauta de evaluación, obtuvo el porcentaje final de noventa y siete por ciento (97%), lo que y de acuerdo a dicho marco regulatorio, le permite calificar como adjudicatario.

e) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del servicio indicado en la letra a) precedente.

RESUELVO:

1. Adjudicase la contratación del servicio de movilización para el personal DGAC del Aeródromo Balmaceda, al proveedor **TRANSPORTES SURAY LTDA. RUT.: 77.799.670-3** por un monto total de $ 42.009.760.- (cuarenta y dos millones nueve mil setecientos sesenta pesos) Exento de IVA, conforme a lo señalado en los Considerando del presente acto administrativo.

2. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeródromo Balmaceda.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
CARLOS ALIAGA RAMIREZ
11/11/2026 09:24:30 -0300
Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Valide con este código ECBB-3C89 en la url:
https://servicios.dgac.gob.cl/sifdoc/validar

CARLOS ALIAGA RAMÍREZ
JEFE BIENESTAR SOCIAL BALMACEDA

DISTRIBUCIÓN:
1. **AD. BALMACEDA, OFICINA LOGÍSTICA.**
2. **AD. BALMACEDA, OFICINA FINANZAS.**
3. **AD. BALMACEDA, OFICINA BIENESTAR SOCIAL BALMACEDA.**
4. AD. BALMACEDA, OFICINA DE PARTES (A).
5. PORTAL MERCADOPÚBLICO.CL

CAR/mrh